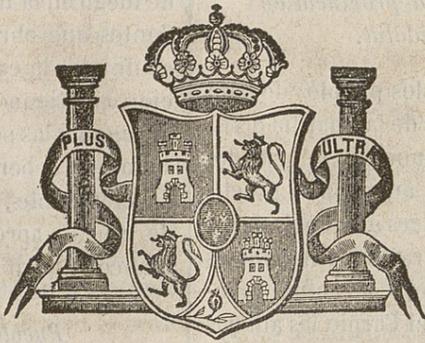


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Jueves 18 de Noviembre de 1858.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, y en la Librería de Rodríguez, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida Plazuela de las Angustias núm. 5, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

DISTRITO ELECTORAL DE RIOSECO.

Seccion de Rioseco.

DIA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1858.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia para Diputado á Cortes.

- | | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| 1 D. Juan Criado. | 36 D. Miguel de Paz. |
| 2 Bruno Ruiz. | 37 Benigno Izquierdo. |
| 3 Pedro Magdaleno. | 38 Pedro Martinez Martin. |
| 4 Miguel Nieto. | 39 Antonino Garcia. |
| 5 Manuel Domingo de Urquiza | 40 José Merino. |
| 6 José Serrano de Toro. | 41 Justo Gonzalez. |
| 7 Francisco Aguilar. | 42 Emeterio Alber. |
| 8 Patricio José Rodriguez. | 43 Bruno Rodriguez. |
| 9 Pedro Diez Olaso. | 44 Higinio Merino. |
| 10 Ramon Chico. | 45 Manuel Matas. |
| 11 Antonio Garcia Navarro. | 46 Cayo Sanchez. |
| 12 Luis Izquierdo. | 47 Vicente Pizarro. |
| 13 Agustin Alvarez Vicente. | 48 Florencio Carro. |
| 14 Mariano Castañeda. | 49 Tomás Martin. |
| 15 Pedro Lopez. | 50 Isidoro Perez Lopez. |
| 16 Atanasio Martínez. | 51 Ramon María Delgado. |
| 17 Andrés Collazo. | 52 Ignacio Valencia. |
| 18 Bernardino Lopez. | 53 Manuel Aguilar. |
| 19 Bernardo Carton. | 54 Zacarias Carreras. |
| 20 Cayetano Carton. | 55 Fulgencio Tejedor. |
| 21 Deogracias Valdivieso. | 56 Fermin Tejedor. |
| 22 Desiderio Peña. | 57 Esteban Garcia. |
| 23 Francisco Bravo Garcia. | 58 Victorio Cocho. |
| 24 Francisco Peña Rojo. | 59 Francisco Bayon. |
| 25 Felix Rodriguez. | 60 Venancio San José. |
| 26 Santiago Rodriguez. | 61 Gaspar Villarias. |
| 27 Valentin Herrero. | 62 Antonio Rodriguez Trigo. |
| 28 Francisco Chico. | 63 José Pizarro Garcia. |
| 29 Luis Montes. | 64 Florentino Garcia Escobar. |
| 30 Juan Velasco. | 65 Leon Puertas. |
| 31 José Galvan. | 66 Laureano Girón. |
| 32 Angel Lopez. | 67 Felipe Capa. |
| 33 José Biguera. | 68 Santos Sanchez Cuadrillero. |
| 34 Juan Ruiz. | 69 Mariano Semprum. |
| 35 Juan Cuadrillero. | 70 Juan Fernandez Cicero. |
| | 71 Ventura Garcia Escobar. |
| | 72 Frutos Pizarro. |
| | 73 Zoilo Tejedor. |
| | 74 Dionisio Enriquez. |
| | 75 Dionisio Sanchez. |
| | 76 Manuel Brezmez. |
| | 77 Pedro Valbuena. |
| | 78 Angel Prieto. |
| | 79 Cayetano Gomez. |
| | 80 Felix Gutierrez. |
| | 81 Felix Herrero. |
| | 82 Antonio Redondo. |
| | 83 Bernardo Guerra. |
| | 84 Elias de la Rosa. |
| | 85 Luciano Blanco. |
| | 86 Modesto Ramos. |
| | 87 Antonio Cubero. |
| | 88 Juan Sanchez. |
| | 89 Leon Martin. |
| | 90 Claudio Martin. |
| | 91 Eugenio Serrano. |
| | 92 Cosme Garcia Bahamonde. |

- | | |
|----------------------------|-------------------------------|
| 93 D. Hipólito Asensio. | 94 Manuel Asensio. |
| 95 Mariano Valencia. | 96 Nicolás Rivas. |
| 97 Tomás Moras. | 98 Santiago Gonzalez. |
| 99 Marcelino Yañez. | 100 Martin Yañez. |
| 101 Gabriel del Amo. | 102 Manuel Mulero Gutierrez. |
| 103 Pio Perez. | 104 José Alvarez. |
| 105 Andrés Criado. | 106 Bonifacio Recuero. |
| 107 Pedro Fernandez Morán. | 108 Alejandro Garcia. |
| 109 Luiz Gordoncillo. | 110 Francisco Badás. |
| 111 Leonardo Losada. | 112 Manuel Garcia Perez. |
| 113 Manuel Perez Delgado. | 114 Mauricio Lorenzo. |
| 115 Ramon Ruiz. | 116 Domingo Rodriguez. |
| 117 Lorenzo Parriga. | 118 Antonio Martinez Salcedo. |
| 119 Telesforo Reoyo. | 120 Valeriano Lopez Alvarez. |
| 121 Enrique Garcia. | 122 José Lorenzo Frontaura. |

Han obtenido votos.

D. Antonio Mendez Vigo.	122
Total.	122

Medina de Rioseco Noviembre 1.º de 1858:—El Presidente, Antonio Martinez Salcedo.—Telesforo Reoyo, Secretario escrutador.—José Lorenzo Frontaura, Secretario escrutador.—Valeriano Lopez Alvarez, Secretario escrutador.—Enrique Garcia Pizarro, Secretario escrutador.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El recaudador de contribuciones del partido de Villalon ha comunicado al Banco de esta Capital la division que ha hecho de dicho partido en cinco secciones á cargo de otros tantos recaudadores subalternos, delegados

suyos, siendo estos y los pueblos que cada cual tiene [los que á continuacion se espresan.

Pueblos que están á cargo de los recaudadores D. Leon Fernandez y D. Luis Termens.

- Villalon.
- Herrin.
- Villafrades.
- Gatón.
- Cuenca.
- Villabaruz.
- Villanueva de la Condesa.
- Villacid.
- Bustillo.
- Gordaliza.
- Ceinos.
- Villalán.
- Pajares.
- Bolaños.
- Barcial de la Loma.

Idem á cargo de D. Fernando Calzado

- Mayorga.
- Castrobol.

Idem al de D. Manuel Valdivieso.

- Urones.
- Valdunquillo.
- La Union.
- Roales.
- Quintanilla.

Idem al de D. Miguel Leon Perez.

- Villahámete.
- Castroponce.
- Cabezón.
- Villalba.
- Vecilla.
- Villavicencio.

Idem al de D. Antonio Tejerina.

- Melgar de Arriba.
- Melgar de Abajo.
- Monasterio.
- Saelices.
- Santervás.
- Vega de Ruiponce.
- Villacarralon.
- Fontihoyuelo.
- Villareces.
- Zorita.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes del espresado partido. Valladolid 15 de Noviembre de 1858.—Clemente de Linares.

Gobierno de la provincia de
Valladolid.

El Sr. Administrador del Banco de esta Capital, me dice en oficio de 15 del actual lo que sigue:

Por complemento á la distribucion de pueblos y designacion de Recaudadores subalternos del partido de Villalon, que tuvo el honor de comunicar á V. S. en el dia de ayer, debo decirle que la cobranza de contribuciones del pueblo de Aguilar de Campos único que faltaba en la espresada distribucion, se ha confiado á los Sres. Don Leon Fernandez y D. Luis Termens.

Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad. Valladolid 15 de Noviembre de 1858.—Clemente de Linares.

Gobierno de la provincia de
Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Melchor Perez y Rodriguez y José Palacios Rueda, cuyas señas se espresan á continuacion, fugados de las casas de sus padres, remitiéndolos caso de ser habidos á mi disposicion. Valladolid 15 de Noviembre de 1858.—Clemente de Linares.

Señas de Melchor Perez. Edad 19 años, estatura regular, ojos castaños, color bueno, delgado de cuerpo, una cicatriz en el pescuezo, vestido con pantalon negro, chaqueta de punto usada, capota de color de castaña con embozos de tartan, y de reserva una camisa y un pantalon fondo castaño y rayado á cuadros.

Idem de José Palacios Rueda. Edad 20 años, estatura regular, ojos negros, buen color, viste pantalon fondo castaño y rayado á cuadros de varios colores, chaqueta color de pasa, boreguies negros, capota color de castaña con embozos de tartan, y otro pantalon negro.

Gobierno de la provincia de
Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para averiguar el paradero de Aquilino Lozano, cuyas señas se espresan á continuacion, que en el dia 2 de Agosto último desapareció de la casa de sus padres Fidel y Rafaela Franco, vecinos de Villaprobado en la provincia de Palencia, remitiéndole caso de ser habido á disposicion del Alcalde de dicho pueblo. Valladolid 15 de Noviembre de 1858.—Clemente de Linares.

Señas del Aquilino. Edad 20 años, estatura 5 pies, pelo castaño, cara lampiña, ojos negros, nariz larga, color bueno, un poco zambo de ambas piernas y mas de la derecha,

Gobierno de la provincia de
Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de los criminales que en la noche del 7 del actual robaron de la iglesia del Carpio las alhajas que se espresan á continuacion, remitiéndolos caso de ser habidos á mi disposicion con toda seguridad. Valladolid 15 de Noviembre de 1858.—Clemente de Linares.

Efectos robados. Una cruz parroquial, un copon, una caja del viático, un cáliz con patena y cucharilla, crismas, una llave con cadena, todo de plata, una sabanilla de altar, y naveta de plaqué.

Gobierno de la provincia de
Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel Rodriguez, cuyas señas se espresan á continuacion, fugado el dia 12 del corriente de la casa de Doña Manuela Palma de esta vecindad, llevándose un relox de oro de la pertenencia de dicha Señora, poniéndole si fuese habido á mi disposicion con toda seguridad. Valladolid 15 de Noviembre de 1858.—Clemente de Linares.

Señas del relox. Inglés de oro, cadena de lo mismo con dos llavecitas, una figurando una serpiente y otra una águila en actitud de volar, tiene ademas por dije un guardapelo pequeño y un pescadito.

Idem del fugado. Es de edad de 45 años, color moreno, hoyoso de viruelas, pelo negro, estatura como 5 pies y una pulgada, le faltan casi todos los dientes incisivos y tiene una cicatriz en la cara y otra muy reciente en la parte exterior de los mulos hacia la ingle. Viste chaqueta parda, camisa azul, pantalon de verano, capota verde y sombrero calañés nuevo. Lleva pasaporte espedido en la Habana.

Administracion principal de Hacienda
pública de la provincia de
Valladolid.

Los pueblos que á continuacion se espresan, son en deber varias cantidades procedentes de la contribucion industrial y de comercio del primer trimestre del corriente año, en que la recaudacion estuvo á cargo de los Ayuntamientos, y por efecto tambien de haberse hecho los pagos de dicha época á buena cuenta.

Dispuesto por la Direccion general de contribuciones que en el presente mes queden recaudados todos los descubiertos de esta naturaleza, la administracion encarga muy especialmente á los Sres. Alcaldes, se presenten des-

de luego en la misma, con los antecedentes que obran en su poder, para confrontar la correspondiente liquidacion que tiene practicada, y verificar el pago de las pequeñas sumas que resultan en deber, evitando así, se vea en el sensible, pero necesario caso, de espedir apremios á fin de que se realice el pago segun queda espuesto.

Pueblos deudores.

Alcazarén.
Aldealvar.
Aldeamayor.
Almaráz.
Barcial de la Loma.
Barruelo.
Bobadilla.
Brahojos.
Campaspero.
Casasola de Arion.
Carrioncillo.
Castromonte.
Castronuevo.
Castronuño.
Castroverde de Cerrato.
Ciguñuela.
Cogeces del Monte.
Corrales.
Cubillas de Santa Marta.
Cubillas de Duero.
Curiel.
Encinas.
Fontihoyuelos.
Fresno el Viejo.
Fuente el Sol.
Fuente Olmedo.
Fuentes de Duero.
Gaton.
Gomeznarro.
Herrin.
Hornillos.
Iscar.
Laguna.
Marzales.
Medina del Campo.
Mejeces.
Melgar de Abajo.
Monasterio de Vega.
Moral de la Reina.
Mudarra.
Nava del Rey.
Olivares.
Olmedo.
Olmos de Esgueva.
Parrilla.
Pedrajas de Portillo.
Pedrajas de San Esteban.
Pedrosa del Rey.
Pobladura de Sotiedra.
Pollos.
Portillo y su arrabal.
Pozal de Gallinas.
Pozaldez.
Pozuelo de la Orden.
Puras.
Rábano.
Ramiro.
Rubi de Bracamonte.
Saelves.
Salvador.
San Cebrian de Mazote.
Santa Eufemia.
San Llorente.
San Miguel del Arroyo.
San Pedro del Atarce.
San Pelayo.
Santervás de Campos.
Santiago del Arroyo.
Santibañez de Valcorba.
Santovenia.
San Vicente del Palacio.
Serrada.
Simancas.
Tamariz.
Tiedra.
Torrecilla de la Abadesa.
Torrescárceles.
Traspinedo.
Trigueros.
Urones de Castroponce.
Valdeareos.
Vega de Valdetronco,

Velliza.
Viloria.
Villabarúz.
Villacid.
Villaco.
Villacreces.
Villa de la Union.
Villaesper.
Villafrechós.
Villalba.
Villamarciel.
Villán de Tordesillas.
Villanubla.
Villanueva de los Infantes.
Villardefrades.
Villarmentero.
Villasexmir.
Zarza.

Valladolid 15 de Noviembre de 1858.—Esteban Morales.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion principal de Hacienda
pública de la provincia de
Valladolid.

Pliego de condiciones bajo las cuales se ha de celebrar la subasta de los libros é impresiones necesarios para el servicio de la Administracion de Consumos de esta capital en el año próximo de 1859.

1.º El remate se celebrará en el local de la Administracion ante los Sres. Administrador, Oficial primero, Interventor y Escribano del Juzgado de Hacienda á los 10 dias de la insercion de este anuncio en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de la provincia.

2.º Las posturas se harán á la baja por pliegos cerrados en un todo conformes al modelo que se inserta al final de este pliego, no admitiéndose oferta que esceda de 5805 rs. en que han sido presupuestos unos y otras.

3.º Los libros é impresiones estrictamente arreglados á los modelos unidos al presupuesto que se hallan de manifiesto en la Administracion principal, se entregarán en la misma á los 15 dias de comunicarse al rematante la aprobacion del contrato.

4.º Para ser licitador se ha de acompañar al pliego carta de pago de haber entregado en la Caja de Depósitos de la provincia, 500 rs. vellon, que serán devueltos en el acto á aquellos cuyas proposiciones no fueren admitidas. La que corresponda al rematante, permanecerá depositada por via de fianza, hasta que los objetos subastados obren en poder de la Administracion.

5.º Los pliegos haciendo proposiciones al remate, se presentarán en la Administracion principal desde las once á las doce del dia en que aquel tenga lugar. Si al verificar su apertura resultase empate, se abrirá en el acto y por término de diez minutos una licitacion oral entre los que presentaron iguales proposiciones, adjudicándose al mas ventajoso postor.

6.º Serán de cuenta del rematante ademas de los gastos del espediente los de la conduccion á esta dependencia de los libros é impresiones, objeto del contrato y los del reconocimiento si fuese necesario para ver si se hallan arreglados á las condiciones que detalla el presupuesto.

7.º El precio del remate será satisfecho tan luego como la Direccion general del Tesoro consigne su importe en la distribucion mensual de fondos.

8.º Los menores y personas hábiles para comparecer en juicio, no

podrán hacer proposiciones para la subasta.

9.º El rematante en caso de faltar á las bases estipuladas, será compelido á su cumplimiento por la via de apremio, quedando á salvo su derecho para reclamar por lo contencioso-administrativo: las multas é indemnizaciones á que aquel diese lugar se harán efectivas gubernativamente sobre el depósito y sobre los bienes que le pertenezcan.

Y 10.º El remate se elevará á escritura pública en el preciso término de 5 dias despues de notificarle al rematante su aprobacion, quedando rescindido el contrato en perjuicio del mismo y sujeto á pagar la diferencia del nuevo remate, los perjuicios que se sigan al Estado por la demora del servicio, y hacer este por cuen-

ta de la Administracion si no se presentase proposicion admisible, en el caso de no llevarse aquella á efecto. Valladolid 12 de Noviembre de 1858. —Esteban Morales.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid en los 15 dias siguientes á la aprobacion del remate las impresiones y libros para la Administracion de Consumos de dicha capital en el próximo año de 1859, con entera sujecion á los modelos que se hallan de manifiesto en la misma y al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* del dia..... por la cantidad de..... (en letra.)

Presupuesto detallado del costo de las impresiones necesarias para el servicio de la Administracion de consumos de esta Capital en el año próximo de 1859.

Número del modelo.	Número de ejemplares.	SU OBJETO.	Importe. — Rs. vn.
1.º	1	Libro, cuenta corriente á los fieltos por la recaudacion diaria, de 90 fojas.	60
2	1	Libro auxiliar de recaudacion en la Administracion, de 80 fojas.	50
3	1	Libro, cuenta corriente á los depósitos domésticos de comerciantes, de 400 fojas.	85
4	1	Libro, cuenta corriente á los depósitos domésticos de cosecheros de vino, con 150 fojas.	60
5	1	Libro, registro de los ganados existentes en la Capital y radio, de 200 fojas.	56
6	1	Libro, cuenta corriente por los conciertos que se celebren con la hacienda, con 60 fojas.	46
7	1	Libro copiador de órdenes, de 40 fojas.	46
8	1	Libro de actas de comisos, de 40 fojas.	46
9	50	Libros diarios de recaudacion de adeudos mayores en los dias pares, de 50 fojas.	225
10	50	Libros diarios de recaudacion de adeudos mayores en los dias impares, de 50 fojas.	225
11	50	Libros diarios de recaudacion de adeudos menores, de 100 fojas.	275
12	42	Libros diarios de recaudacion en el matadero, de 25 fojas.	98
13	1	Libro de cargo y data de reses en el matadero.	75
14	4	Libros para los Fielatos de introduccion de ganado al matadero de 300 fojas.	160
15	4	Libros para la introduccion de géneros al fieltato central, de 20 fojas.	44
16	4	Libros para la salida de géneros del fieltato central, de 20 fojas.	44
17	1	Libro cargo y data de géneros en el fieltato central, de 40 fojas.	48
18	4	Libros para la introduccion de géneros de tránsito, de 80 fojas.	76
19	4	Libros para la salida de géneros de tránsito, de 80 fojas.	60
20	4	Libros para la introduccion de géneros á depósito doméstico, de 100 fojas.	100
21	4	Libros para la salida de géneros de los depósitos domésticos, de 500 fojas.	140
22	200	Licencias para la introduccion de mosto y uba, de 200.	80
23	200	Licencias para la introduccion de géneros en los depósitos domésticos de labradores, 200.	40
24	1,000	Fojas de registro á la Administracion, 1,000.	76
25	60,000	Papeletas de adeudo mayor, 60,000.	700
26	90,000	Papeletas de adeudo menor, 90,000.	600
27	6,000	Papeletas de introduccion de ganados al matadero, 6,000.	90
28	4,000	Papeletas para la salida de generos de los depósitos, 4,000.	112
29	8,000	Papeletas para los géneros de tránsito.	112
30	200	Hojas de registro del ganado, 200.	56
<i>Total.</i>			5,805

Importan las partidas anteriores los figurados tres mil ochocientos tres rs.

Universidad literaria de Valladolid.

El Ilmo. Señor Director general de Instruccion pública con fecha 30 de Octubre último, me dice lo que sigue:

«Siendo frecuente en este Ministerio la presentacion de instancias promovidas con el objeto de que se dé carácter academico al estudio de la lengua latina hecho privadamente alegando para ello la ignorancia en que estaban los interesados del indispensable requisito de la matricula en un Establecimiento público, ha acordado esta Direccion general, de conformidad con el dictámen del Real Consejo de Instruccion pública, que adopte V. S. las disposiciones convenientes á fin de que los Preceptores que se dedican á la enseñanza en ese distrito, consignen en las certificaciones que espidan haber advertido á los padres ó encargados de los alumnos lo que la ley vigente previene con respecto al estudio doméstico, expresando igualmente si la forma en que este se ha recibido ha sido ó no académica.»

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia á fin de que los Preceptores de latinidad que se dedican á la enseñanza en esta provincia cumplan con todos los estremos que comprende la orden anterior. Valladolid 6 de Noviembre de 1858.—El Vice-Rector, Dr. D. Blas Pardo.

Alcaldia Constitucional de Valladolid.

Siendo muchas y perentorias las atenciones que tiene que cubrir el fondo especial de presos pobres de la cárcel de este partido, y hallándose para terminar el 4.º trimestre de este año, sin que los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan hayan solventado las cantidades que respectivamente les ha correspondido satisfacer segun repartimiento, he creido conveniente manifestarles por la presente circular, que de no verificarlo dentro del término de 8 dias, me veré en el caso, bien á pesar mio, de solicitar de la Superioridad, el apremio conducente. Valladolid 12 de Noviembre de 1858.—El Alcalde, Antonio Florencio de Vildósola.

Pueblos que se citan y están en descubierto.

- Arroyo por el 4.º trimestre.
- Cestérniga por idem.
- Ciguñela por el 3.º y 4.º
- Fuensaldaña por el 4.º
- Geria por el 3.º y 4.º
- Laguna por idem.
- Puente Duero por el 2.º, 3.º y 4.º
- Renedo por el 3.º y 4.º
- Robladillo por el 3.º y 4.º
- Santovenia por el 4.º
- Simancas por el 3.º y 4.º
- Traspinedo por idem.
- Tudela y Herrera de Duero por idem.
- Villabañez por idem.
- Villanubla por el 2.º, 3.º y 4.º
- Zaratan por el 3.º y 4.º

Ayuntamiento Constitucional de Valladolid.

No habiéndose postura al remate anunciado para el dia de ayer, al provechamiento de la pña verde de los pinares de Antequera, Esparragal y Doctrinos, tasada en la cantidad de 8110 rs., se anuncia nueva subasta para las doce del Domingo próximo

21 del corriente en una de las Salas de la Casa consistorial.

Para ser admitido á licitar es necesario haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 2000 rs. Las demas condiciones del espediente, se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta municipalidad. Valladolid 15 de Noviembre de 1858.—Antonio Florencio de Vildósola.—Simon Guerrero, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Villacarralon.

Para el Domingo 21 y el 23 del corriente, tendrá lugar en esta los remates de derechos de consumos para el próximo año de 1859, bajo los tipos siguientes.

	Rs. vn.
Por vino de todas clases.	1280
Por aceite.	320
Carnes.	902
Aguardiente.	194
Jabon.	66
Vinagre.	8
<hr/>	
Total.	2770

Villacarralon 8 de Noviembre de 1858.—El Alcalde, Lorenzo Rojo.—Tomás Borge, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Villavieja.

Con la competente facultad, para su venta con la esclusiva al pormenor en puestos públicos, se subastan los derechos de especies del consumo de este pueblo por todo el año próximo de 1859, que tendrá lugar la subasta en dos remates, el primero el dia 14 y el segundo el 21 del que actual de diez á doce de sus respectivas mañanas en la Sala consistorial del mismo pueblo, bajo los tipos que á continuacion se señalan y además los recargos autorizados para cualquier concepto, y pliegos de condiciones que se hallan en la Secretaria de esta Corporacion, de que pueden enterarse los licitadores y se publicarán en sus remates.

	Rs. vn.
Por la de vino comun.	2675
Por la de aceite de oliva.	650
Por la de carnes.	1610
Por la de aguardiente y licores.	425
Por la de vinagre.	20
Por la de jabon duro.	220

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores que gusten asistir los dias y horas señalados á sus remates. Villavieja 9 de Noviembre de 1858.—El A. P., Benito Pelaez.—José Cano, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Pedrajas de San Esteban.

La municipalidad que presido, competentemente autorizada, tiene acordado para cubrir el encabezo que por el ramo de consumos esta villa debe satisfacer en el año próximo de 1859, rematar los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de este nombre, con libertad de ventas, bajo los tipos y condiciones que en el pliego de su razon aparecen y en la Secretaria del Ayuntamiento de manifiesto se encuentra. La subasta constará de dos remates que tendrán lugar los dias 21 y 29 del actual des-

de las diez de sus respectivas mañanas en adelante en la sala de sesiones de las Casas Consistoriales. Las personas que quisieren interesarse en la licitación, pueden presentar sus proposiciones, que se admitirán siendo arregladas al pliego de condiciones precitado. Pedrajas de San Esteban 11 de Noviembre de 1858.—El Alcalde Presidente, Benito Perez.—Salustiano Muñoz y Giraldo, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Pobladora de Soliedra.

Autorizado este Ayuntamiento para arrendar las especies de consumos con la exclusiva en su venta al por menor para el próximo año de 1859, á acordado proceder á dicho arriendo bajo los tipos siguientes:

	Rs. vn.
Por los derechos de vino.	965
Aceite de oliva.	209
Por carnes.	550
Por aguardiente y licores.	194
Por vinagre.	8
Por jabon.	76
Total.	2000

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores, advirtiéndole que la subasta constará de dos remates que han de celebrarse en los días 21 y 23 del corriente mes en la Casa Consistorial de esta villa, de once á doce de sus respectivas mañanas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Pobladora 15 de Noviembre de 1858.—El Alcalde, Lorenzo Pinilla.—P. A. D. A., Atanasio Cuadrado, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Tudela de Duero.

En los días 14 y 21 del actual, desde las diez de sus mañanas respectivas, tendrá lugar en pública subasta el arrendamiento de los derechos de consumo que en el año próximo venidero devengue en esta villa el ramo de carnes frescas y saladas, con arreglo á tarifa, y facultad de la exclusiva en la venta al por menor de las primeras. Acto continuo se procederá al de los que con dicha facultad de la exclusiva devenguen en el agregado Herrera de Duero todos los ramos sugetos á la citada contribucion de consumos; uno y otro bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que de manifiesto está en la Secretaria del municipio. Tudela de Duero 5 de Noviembre de 1858.—El Presidente, Diego Olmedo.—Damian Bermejo, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Iscar.

En los días 21 y 23 del corriente en la casa Consistorial de esta villa y hora de once á doce de sus respectivas mañanas, tendrá lugar la subasta de los derechos de artículos de consumo para el año próximo de 1859, con la facultad de libertad de ventas. El pliego de condiciones sobre que ha de basar dicho remate, estará de manifiesto en la Secretaria de la corporacion que tengo el honor de presidir. Iscar 8 de Noviembre de 1858.—El Presidente, Victor Sanchez.—Julian Peralta, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Fresno el Viejo.

Esta corporacion que presido tiene

acordado con la competente autorizacion subastar las especies de consumos de esta villa para el año próximo de 1859, con la exclusiva en la venta al por menor, sirviendo de tipo para dicha subasta la cantidad de 12782 rs. en que esta referida villa se halla encabezada, con mas el 5 por 100 por cobranza y conduccion á Tesoreria de provincia.

Los remates tendrán lugar en los días 21 y 23 del actual, y en su caso el tercero considerado como segundo el día 5 de Diciembre próximo, todos á las diez de sus respectivas mañanas en la casa Consistorial, bajo del pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaria de dicha corporacion y servirá de base para la repetida subasta. Fresno el Viejo 10 de Noviembre de 1858.—Antonio Gavilan.

Ayuntamiento Constitucional de Tordesillas.

Con autorizacion competente se arriendan en pública licitacion por todo el próximo año de 1859, las localidades de matadero y carniceria, arbitrio del local del peso con sus útiles, y el aprovechamiento de la pesca del rio y arroyo de Zapardiel. La subasta constará de dos remates que se celebrarán en las Casas Consistoriales los días 18 y 26 del mes actual, á las doce de sus respectivas mañanas, y en su intervalo estarán de manifiesto en la Secretaria municipal los respectivos pliegos de condiciones de su razon. Tordesillas Noviembre 8 de 1858.—El Alcalde, Santos Bedate.—Pedro de Haro, Secretario.

Alcaldia Constitucional de La Parrilla.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo, su dotacion consiste en 50 rs. cada vecino, consistiendo el núm. de estos en 400 aproximadamente y cobrados por el agraciado en dos semestres. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia hasta el día 30 del corriente mes, en cuyo día se proveerá. La Parrilla 5 de Noviembre de 1858.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

Alcaldia Constitucional de Laguna.

Segun parte que me ha dado el guarda del ganado mayor y menor de esta villa, el día 25 de Octubre último, se le unió al espresado ganado, una novilla como de dos años y medio de edad, pelo negro, cuartos delanteros en las orejas, cuernos naturales como de una cuarta poco mas ó menos, bien puesta, bravía, cola buena. Se anuncia por medio de este edicto, para que la persona á quien perteneciera, se presente á mi autoridad á los efectos oportunos. Laguna 2 de Noviembre de 1858.—El Alcalde, Guillerme de Blas.

Don Andrés Maroto, Juez de primera instancia interino de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Benito Fernandez Abango, vecino de Pereda, en la Provincia de Oviedo, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 50 días contados desde la insercion del presente, para recibirle su indagato-

ria en la causa que estoy siguiendo contra el mismo y otros por las lesiones graves inferidas la tarde del 5 de Setiembre último en la venta de Bercero, de esta jurisdiccion, á Manuel Poncela, dueño de dicha venta y á Ildefonso Cosmen, natural de Brañas, en la misma provincia de Oviedo; con apercibimiento de que pasado aquel sin verificarlo, se le declarará contumaz y rebelde y se seguirá la causa por su ausencia con los estrados de este Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Tordesillas á 6 de Noviembre de 1858.—Andrés Maroto.—Por su mandado, Santos Fernandez.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

de las

OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL.

Cumpliendo este Consejo con lo prevenido en la Ley de 23 de Junio de 1857, ha señalado el día 9 de Diciembre próximo para la venta en pública subasta de los dos solares marcados en el plano aprobado para la reforma, con las letras L y M, cuyas áreas respectivas son, la del 1.º de 541'015 metros ó sean 5.809'07 pies cuadrados, y la del 2.º de 584'066 metros ó sean 4.946'77 pies cuadrados, bajo las bases siguientes:

1.º La subasta del solar L empezará á las 12 en punto del espresado día, y concluida esta se procederá acto continuo á verificar la del solar M, celebrándose ambas en los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante el Consejo de Administracion, en una de las salas del Ministerio de Fomento.

2.º Los planos correspondientes á los referidos solares, así como los pliegos de condiciones á que deberán sujetarse los compradores, estarán de manifiesto en el local que ocupa el Consejo en la Puerta del Sol, números 1 y 5, piso 2.º, y en las oficinas de la Direccion facultativa, sitas en la calle del Correo, núm. 2, piso 3.º

3.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente en la Caja general de depósitos la cantidad de doscientos treinta y cinco mil reales, como garantía para tomar parte en la licitacion del solar L, y la de ciento noventa y siete mil ochocientos reales para la del solar M, acompañándose á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

4.º No se admitirá proposicion alguna que no cubra los tipos de la tasacion aprobada por el Gobierno, los cuales son de dos millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y tres reales y treinta y cinco céntimos para el solar L, y de un millon novecientos setenta y ocho mil setecientos ocho reales para el solar M.

5.º En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada Instruccion, debiendo ser en este caso la primera mejora por lo menos de diez mil reales, y las demas á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de mil reales. Tanto en un caso como en otro la adjudicacion se hará con arreglo á lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 23 de Junio de 1857, si alguno de los proponentes hubiese sido último dueño del solar espropiado.

6.º No será válido el remate hasta tanto que recaiga la superior aprobacion del Gobierno. Una vez obtenida

esta se satisfará el importe del solar en la Depositaria del Ministerio de Fomento, dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al interesado la referida aprobacion, y de no hacerlo así perderá la fianza que prestó para tomar parte en la subasta, quedando el Consejo con derecho para rematar nuevamente el solar.

7.º Los referidos solares se venden libres de toda carga y la escritura de venta que se otorgue constituirá la nueva titulacion de los que se subastan, siendo de cuenta de los rematantes el pago de los derechos de Hipoteca y gastos de Escritura. Madrid 8 de Noviembre de 1858.—El Presidente, El Marqués de la Vega de Armijo.—El Secretario, Martin Garcia de Loygorri.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de 8 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la venta en pública subasta del solar marcado con la letra (aquí la letra del solar que se remate) en el plano aprobado para la reforma de la Puerta del Sol, se compromete á abonar á la Administracion la cantidad de (aquí la cantidad en letra) por la adquisicion de dicho solar bajo los espresados requisitos y condiciones.

(Fecha y firma.)

Empresa del Ferro-carril de Isabel II.

La Administracion de esta Empresa, habiendo principiado á recibir del Gobierno de S. M. cantidades á cuenta de los intereses liquidados por el capital invertido en obras, ha dispuesto que desde 1.º de Diciembre próximo se habra el pago á los Sres. Accionistas, del semestre (que venció en Setiembre último) de los intereses debidos á sus acciones.

Los tenedores de ellas se servirán presentar en la oficina de contabilidad notas arregladas al adjunto modelo, para que se hagan las liquidaciones respectivas y se les entreguen papeletas, en cuya virtud y con la exhibicion de los títulos, perciban las correspondientes cuotas.

Se advierte que solamente se admitirán aquellos que tengan satisfechos todos los dividendos pedidos. Santander 5 de Noviembre de 1858.—El vice-Director-gerente, Pedro de Ilorredo y Velasco.

Modelo que se cita.

El que suscribe solicita la liquidacion de los intereses correspondientes á las acciones de (tantos) Títulos de que es poseedor, á saber:

SERIE A *mim.*
 Id. B »
 Id. C »
 Santander de Noviembre de 1858.
 Firma.

Estas notas se recibirán diariamente de diez á doce de la mañana.

Bajo ciertas condiciones y en la cantidad de 16.000 rs. está hecha postura á la casa núm. 20, calle de Esgueva, de esta Ciudad. Las personas que deseen mejorarla, acudan á la Escribanía de D. Justo Melon Sanchez, plazuela de Portugalete núm. 11, en donde tendrá lugar su remate público el Domingo 21 de Noviembre y hora de las doce de su mañana.

VALLADOLID:

IMPRESA DE MANJARRÉS Y COMPAÑIA, plazuela de las Angustias, núm. 5.